

Gómez Farías
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



RECIBIDO
CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
OFICIALÍA DE PARTES

10 SEP. 2018

Hora: 10:54 hrs Anexos C.D. Acta c/Tabla valores.
Recibe: Amparo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
EXP: P.M.SA-06-2018.
OFICIO: 425/2018.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

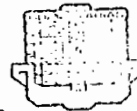
VILLA DE GOMEZ FARIAS TAM., A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA.
PRESIDENTE DE LA JUNTA COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXIII
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E.

Por este conducto me permito remitir a usted el **Acta De Cabildo Ordinaria número 25** de este Ayuntamiento de Gómez Farías Tam, el cual me honro en presidir, donde se aprueban los valores catastrales para el ejercicio fiscal 2019.

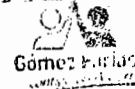
Sin otro particular por el momento me despido de usted, sin antes enviar un cordial y respetuoso saludo.

Atentamente.



Gómez Farías
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL



[Handwritten Signature]
M.V.Z. FRANCISCO JAVIER LOPEZ REYES.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

FECHA: 10/09/2018

C.C.P.Archivo.



CALLE HIDALGO S/N, GOMEZ FARIAS, TAM
TELEFONOS: 832 23 6 22 15 Y 832 23 6 22 16
Email: presidencia_gf16@outlook.es



Tablas de valores 2019

Gómez Farías, Tamaulipas

I. PREDIOS URBANOS

A) TERRENOS

Valores unitarios para Terrenos Urbanos por m² expresados en pesos según su ubicación:

1	LOCALIDAD GOMEZ FARIAS	\$ 80.00
2	POBLADO LOMA ALTA	\$ 80.00
3	RESTO DE LOCALIDADES DEL MUNICIPIO	\$ 10.00

Para la práctica de la valuación catastral de los terrenos urbanos ubicados en el Municipio, se aplicarán los presentes valores unitarios, tomándose en cuenta para la determinación del valor catastral de los inmuebles la importancia e influencia de los siguientes elementos:

- a) Características de los servicios públicos, infraestructura y equipamiento urbano;
- b) Tipo de desarrollo urbano y su estado físico, en el cual deberá considerar el uso actual y potencial del suelo, y la uniformidad de los inmuebles edificados, sean habitacionales, comerciales o industriales, así como aquellos de uso diferente;
- c) Condiciones socioeconómicas de los habitantes;
- d) Las políticas de ordenamiento y regulación territorial y desarrollo urbano del Municipio, y
- e) Las características geológicas y topográficas, así como los factores de incremento o demérito, que afecten su valor de mercado.

COEFICIENTES DE DEMÉRITOS E INCREMENTOS PARA TERRENOS URBANOS

1.- Demérito o disminución del valor

A) FACTOR DE FRENTE:

Predios con frente menor de 7 metros lineales:	Factor de demérito	
	6 metros lineales.	0.95
	5 metros lineales.	0.90
	4 metros lineales.	0.85
	3 metros lineales.	0.80
	2 metros lineales.	0.70
	1 metro lineal.	0.60

B) Predios con frente menor de un metro e interiores: Factor de demérito 0.50

C) FACTOR DE FONDO:

Predios con profundidad de más de 35 metros lineales:	Factor de demérito	
	40 metros lineales.	0.90
	45 metros lineales.	0.85
	50 metros lineales.	0.80
	60 metros lineales.	0.75

D) FACTOR DE DESNIVEL: predios con pendientes fuertes: Factor de demérito 0.80

Uso del suelo	Valor unitario por ha.
Riego	\$ 10,000.00
Temporal	\$ 5,000.00
Pastizales	\$ 5,000.00
Agostadero	\$ 2,500.00
Cerri	\$ 1,000.00

[Handwritten signature]

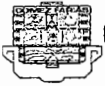
[Handwritten signature]

C.A.R.

[Handwritten signature]

M.A. Gpe. Mh S

[Handwritten signature]



COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DEMÉRITO DEL VALOR PARA TERRENOS RÚSTICOS

A) TERRENOS CON UBICACIÓN: FACTOR

	Excelente	1.15
	Favorable	1.00
	Regular	0.90
	Desfavorable	0.80

B) TERRENOS CON ACCESO:

	Bueno	1.15
	Regular	1.00
	Malo	0.85

C) TERRENOS PEDREGOSOS:

	Mínima	1.00
	Moderada	0.90
	Alta	0.75
	Excesiva	0.65

D) TERRENOS CON EROSIÓN:

	Mínima	1.00
	Moderada	0.90
	Severa	0.75

E) TERRENOS CON TOPOGRAFÍA:

	Semiplana	1.00
	Inclinada media	0.95
	Inclinada fuerte	0.80
	Accidentada	0.75

F) ACCESO A VÍAS DE COMUNICACIÓN:

Colindantes a caminos federales y estatales	1.15
Colindantes a ríos, arroyos, presas y lagunas.	1.10
Colindantes a menos de 2.5 km. de vías de comunicación	1.05

G) TERRENOS SALITROSOS:

	0.60
--	------

H) SITUACIÓN JURÍDICA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA:

Propiedad privada	1.00
Ejidal	0.60
Posesión	0.60

La tabla de valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rústico. Se exceptúan las construcciones enunciadas en el artículo 105, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 107 del propio Código de la base gravable para los predios rústicos.

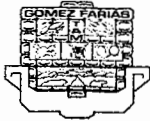
Artículo 2º. Para la determinación del valor catastral de los predios suburbanos ubicados en localidades sin estudio técnico, así como de nuevos predios producto del fraccionamiento o subdivisión de los existentes y en general los que no queden comprendidos en este Decreto, el Ayuntamiento determinará valores catastrales provisionales como lo establece la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 3º. Cuando existan causas supervinientes relacionadas con los linderos y características de las zonas homogéneas o de los corredores de valor, se haga necesario crearlos o modificarlos, el Ayuntamiento tendrá la facultad para realizar lo conducente, a efecto de que tales zonas y corredores se encuentren acordes con la realidad del valor de mercado y ubicación de los predios.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'C.A.R.' and a large signature.

Handwritten signature 'Ma. Gue. M.R.S.' on the right margin.





continua manifestando que para el año próximo no se aumentara el impuesto predial ,ni las tablas de valores catastrales, en apoyo a la economía de las familias de Gómez Farías, lo que seguiremos haciendo es acercar a la oficina de catastro y predial a las diferentes localidades, ya que esta práctica nos ha traído buenos resultados.

Somete a la decisión del Cabildo la APROBACION DE LA TABLA DE VALORES CATASTRALES PARA EL AÑO 2019 Basándose para ello en las siguientes consideraciones:

Terminada la lectura el C. Secretario del Ayuntamiento manifiesta que, si existe algún comentario o pregunta y toda vez que no existe pregunta o comentario que resolver, se procede a levantar la votación, de la cual resultan aprobados por unanimidad quedando legalmente y al calce todos los que en ella intervienen, quedando enterados ya favor de su contenido

IX.-Clausura de la Sesión.

Una vez escuchado y agotado por unanimidad el orden del día, el C. Presidente Municipal procedió, a declarar formalmente cerrada la sesión solemne de cabildo, siendo las 13:30 horas del mismo día de su inicio, ordenándose al C. Secretario del Ayuntamiento levantar la presente acta, misma que después de ser leída, fue ratificada y firmada en todas sus partes para constancia y validez por todos en los que en ella intervinieron. Quedando enterados de su contenido
Damos fe.

Atentamente
“CONTIGO EN ACCIÓN”

M.V.Z. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ REYES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

LIC. NORA HILDA PONCE CAMACHO.
SÍNDICO UNICO.

ING. JAVIER DE LEÓN GAMEZ.
PRIMER REGIDOR.

C. CATALINA ARVIZU RIVERA.
C. SEGUNDO REGIDOR.

C. CRESCENCIO SANDOVAL HERRERA.
TERCER REGIDOR.

C. ALICIA ESCALANTE RUIZ.
CUARTO REGIDOR.

C. MARIA GUADALUPE MARTÍNEZ SALAS.
QUINTO REGIDOR.

C. JUAN DANIEL MORALES HERRERA.
SEXTO REGIDOR

ING. HUMBERTO ALANÍS ESPRONCEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.